

## **REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “GANATE LA CARTA AL NIÑO CON CREDIX”**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá la promoción denominada “Gánate la carta al niño con Credix”, de ahora en adelante denominado “La Promoción” la cual es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa.

La participación del tarjetahabiente en “La Promoción” implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la “La Promoción” y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para “La Promoción” implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

### **I. DE LA PROMOCIÓN**

“La Promoción” es promovida por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix Visa de Uso Internacional. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del presente reglamento.

- a) Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix Visa, con cédula de identidad física no jurídica, que tengan su tarjeta Credix Visa activa, que ya hayan realizado consumos en su historial y hayan realizado al menos 1 pago mínimo o de contado, que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- b) No podrán concursar los colaboradores de Credix, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en “La Promoción”, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción a partir del momento que inicie la relación aboral.

### **II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a) Participación: La participación en “La Promoción” será por tiempo limitado, iniciará el 11 de noviembre 2022 y finalizará el día 18 de diciembre de 2022, inclusive.

- b) Sorteo: La fecha del sorteo será el martes 21 de diciembre de 2022.
- c) Retiro de Premios: Una vez que los ganadores hayan sido contactados por Credix y estos hayan verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá a coordinar la entrega de los premios.

### **III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

- a) La presente promoción no es instantánea. Podrán participar todas las personas físicas que durante el plazo de la promoción realicen y registren sus consumos con su tarjeta titular o adicionales, por un monto igual o mayor a diez mil colones (¢10.000,00) o su equivalente en dólares y que registren dichos consumos a través del sitio web [www.promociones.credix.com](http://www.promociones.credix.com).
- b) En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que El Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.
- d) Para participar en la promoción y resultar acreedor del premio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- e) Si alguno de los consumos registrados llegare a ser reversado o cancelado por cualquier circunstancia, hará que el tarjetahabiente participante pierda automáticamente la probabilidad de participar con dicho consumo.
- f) Para participar el consumidor deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- g) Credix se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.

### **VI. DEL SORTEO**

- a) El sorteo de la presente promoción se efectuará el miércoles 21 de diciembre 2022.
- b) El sorteo de la presente promoción se llevará a cabo en las oficinas centrales de Credix, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta o bien, en el lugar que determine Credix.
- c) El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por Credix.
- d) Los ganadores de la presente promoción serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos válidos registrados. Entiéndase por válidos los consumos que hayan sido realizados y registrados durante el periodo de la promoción, por monto igual o mayor a diez mil colones (¢10.000,00) o su

equivalente en dólares, por tarjetas de clientes físicos: titulares o adicionales.

- e) Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, su escogencia. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos participantes que cumplan con todos los términos y condiciones del presente reglamento.
- f) Los participantes ganadores podrán ser acreedores de los premios indicados en el presente reglamento y que son parte de la promoción.
- g) Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte de Credix, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedores del premio. Si los participantes favorecidos no pudiesen ser localizados en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumplan los requisitos y condiciones para ser acreedores del premio, hará que automáticamente Credix lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si los participantes favorecidos son contactados y cumplen los requisitos y condiciones para ser acreedores del premio, se les solicitarán los datos y requisitos necesarios para que pueda disfrutar del premio en las condiciones que se describen en este reglamento.
- h) En el sorteo serán elegidos cinco suplentes, los cuales serán utilizados por Credix en caso de que algunos de los participantes que hayan resultado favorecidos no puedan ser acreedores del premio por cualquier circunstancia y/o no puedan ser localizados en el plazo de 48 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, Credix verificará si los suplentes cumplen con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferírle el premio que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.
- i) El ganador será anunciado públicamente a más tardar 2 días después de realizado el sorteo.

## **V. DEL PREMIO**

- a) Esta promoción contará con una cantidad total de seis (06) premios, para cinco ganadores. Constan de cinco (05) certificados de regalo por ¢100.000 cada uno, canjeables en tiendas Toys, uno para cada ganador y un (01) Fin de semana para 4 personas (2 adultos y 2 niños de 3 a 11 años), todo incluido en el hotel Dreams las Mareas, el cual podrá ser canjeado hasta 1 año después de su fecha de generación, está sujeto a disponibilidad y no aplica para ser redimido en Semana Santa, fin de año ni fines de semana largos. Aplica únicamente en categoría junior suite tropical view.
- b) Uno solo de los favorecidos de un certificado de regalo en tiendas Toys, recibirá adicional el premio del Fin de semana en Dreams las Mareas.
- c) Credix, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros premios como incentivo adicional de la promoción. Estos premios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- d) Los participantes que resulten ganadores en el sorteo únicamente podrán ser acreedores de los premios descritos en el presente reglamento.

- e) Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otros premios o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que algún ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, Credix podrá asignar el premio al suplente correspondiente.
- f) Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de Credix y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

## **VI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a) En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b) Si se demuestra que alguno de los favorecidos recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c) Los participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrán actualizar sus datos por medio de la app Micredix, micredix.com o llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d) Para participar es necesario que los interesados conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y los premios.
- e) Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute de los premios.
- f) Credix se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g) Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h) El acto de reclamar el premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los favorecidos conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y los premios, a las cuáles se han adherido.
- i) La responsabilidad de Credix culmina con la entrega de los premios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de los premios o del impacto que cause el salir favorecido.
- j) Si algún favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
- k) Los premios no son negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.

Estos premios solo podrán ser disfrutados por los ganadores de la promoción.

- l) Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, Credix no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- m) La policitación que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n) Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- o) La adjudicación de los premios reclamados y entregados será publicada por medio de las redes sociales de Credix o por medio de sus canales de comunicación internos.

## **IX. DERECHOS DE IMAGEN:**

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan a Credix para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), para que aparezcan en publicaciones y medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

## **X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix o de Visa. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

## **XI. CONSULTAS**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web [www.credix.com](http://www.credix.com), y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.